



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0887

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 1 de Marzo de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 50, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, SOBRE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS LOS DÍAS DE CARNAVAL LUNES (4) CUATRO Y MARTES (5) CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

San Francisco de Campeche, Campeche a veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve.

I.- Tomando en consideración que en esta ciudad sede donde se ubica el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 50, se realiza desde hace más de cuatrocientos años el festejo tradicional denominado “Carnaval” conforme a los usos y costumbres del lugar, resultando con dicha celebración mayor la afluencia de gente que presencia las actividades y el cierre de calles los días denominados “Lunes de Algarabía Campechana” y “Martes de Pintadera”.

II.- Asimismo que, derivado de las diversas actividades inherentes a los festejos aludidos, se genera exceso de ruido y el difícil acceso tanto del personal adscrito a este órgano jurisdiccional como para los justiciables que viajan de los distintos puntos de la entidad federativa, puesto que la Sede de este Unitario se encuentra ubicada precisamente en la Zona Centro, a dos cuadras del malecón de la Ciudad, en la que se desarrollan gran parte de los eventos aludidos.

III.- Que dichas actividades abarcan en esta anualidad los días lunes cuatro y martes cinco de marzo, se considera necesario suspender las actividades públicas de este Tribunal, dada la causa de fuerza mayor que se invoca, de conformidad con lo estipulado en el numeral 365 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable en la materia agraria.

Por tal motivo, con fundamento en los normativos referidos en el párrafo precedente, y con apoyo en la interpretación analógica del criterio emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, por medio del cual, en su momento se facultó a los magistrados para suspender los procesos y procedimientos en los Tribunales Agrarios por motivos de fuerza mayor, este Tribunal Unitario Agrario emite el siguiente:

ACUERDO

Se suspenden las actividades públicas del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 50, con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, los días de festejo tradicional por usos y costumbres, lunes (4) cuatro y martes (5) cinco de marzo del año dos mil diecinueve, por lo que estos días tendrá el carácter de inhábiles para los efectos legales correspondientes, sin que corran plazos ni términos legales; reanudándose las labores el miércoles (6) seis de marzo del año dos mil diecinueve.

Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche. Infórmese mediante atento **OFICIO** al Tribunal Superior Agrario, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, adjuntando copia del presente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Así lo proveyó y firma la Maestra **JANETTE CASTRO LARA**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 50, ante el Licenciado **MARTÍN FLORES GÓMEZ**, Secretario de Acuerdos interino, que autoriza y da fe. **DOY FE.-**

MTRA.

JANETTE CASTRO LARA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 50.- LIC. MARTÍN FLORES GÓMEZ, Secretario de Acuerdos interino del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 50.- Rúbricas.

